





6 DE MARZO Circular Externa 7 2024

Línea Especial de Microcrédito Inclusión Financiera Economía **Popular**

LEM-EP

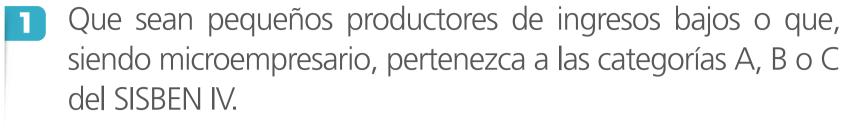
En línea con lo dispuesto en la Resolución 1 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, por la cual se establece el Plan Anual de Microfinanzas Rurales para el año 2024, se crea la Línea Especial de Microcrédito Inclusión Financiera Economía Popular LEM-EP.





microempresarios de acuerdo con la Resolución 8 de 2023 de la CNCA y las que la modifiquen, que cumplan las siguientes condiciones:







Que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal en los últimos 2 años, ni cuenten con operaciones vigentes en el mismo periodo. Esta condición no será tenida en cuenta, para los usuarios de la LEM EP en 2023, quienes podrán acceder a un segundo crédito en las mismas condiciones en la vigencia 2024.



Acceden a la LEM operaciones de crédito para capital de trabajo e

Destinos y actividades

inversión de acuerdo con las actividades financiables señaladas en el Capítulo Primero, Título Primero del Manual de Servicios.

Para la originación de estos créditos, el intermediario financiero

Condiciones de Acceso



microcrediticia o microfinanciera deberá usar tecnología conocimiento del cliente.



subsidio

Valor del crédito

Plazo y periodo de

reconocimiento del

créditos será de hasta 24

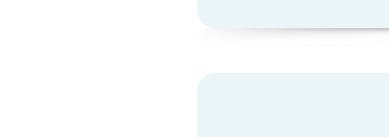
meses, al igual que el periodo

de reconocimiento del subsidio.

El monto máximo financiable

El plazo máximo de estos

será de **\$4 millones**.



Para el acceso a

Microcrédito

Línea Especial de

Inclusión Financiera

Economía Popular

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR,

determinó la priorización de la

siguiente manera:

(LEM-EP) Nivel 1: **187** municipios

Pueden acceder Pequeños Productores de Ingresos Bajos PPIB, con dos (2) niveles de priorización:

Subsidio

Tasa de

Redescuento al IF

Tipo de

Productor

priorizados

Para más información

haz clic aquí

Nivel 2:

Resto de municipios

del país

Para más información

haz clic aquí

7 T 1 **Condiciones de subsidio**

Tasa de Interés

máxima con subsidio al

productor

Pequeño Productor de Ingresos Bajos	IBR-1%	IBR+ 28%	Hasta 20%	Hasta IBR + 8%
IBR y spread en términos nominales.				
Fondo Agropecuario				
de Garantias FAG				

Tasa de interés

máxima recibida

por el IF

Se mantienen las condiciones definidas por la Resolución 2 de 2023 de la CNCA en el Capítulo Tercero FAG ESPECIAL para la Economía

Popular, hasta la aprobación del Plan Anual de Garantías para el 2024.

Cobertura: 70%

Las condiciones del FAG son:

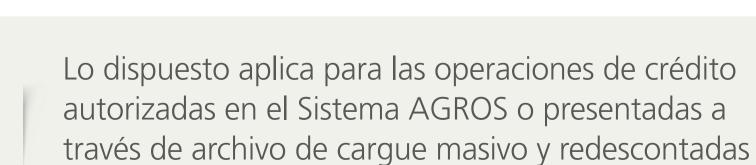
Comisiones: La expedición de garantías con cargo al FAG especial para la Economía Popular no dará lugar al cobro de comisiones para el beneficiario

final de crédito ni para el Intermediario Financiero.

Para más información

haz clic aquí

La garantía será silenciosa. No aplica el descuento por baja amortización.





en Finagro a partir del 18 de marzo de 2024.



FINAGRO













